

V. Anuncios

A. Anuncios de licitaciones públicas y adjudicaciones

OTROS PODERES ADJUDICADORES

28650 *Anuncio de la Notaría de don Francisco Bañón Sabater sobre reanudación de venta extrajudicial de ejecución hipotecaria.*

Don Francisco Bañón Sabater, Notario del Ilustre Colegio de Valencia, con residencia en Sagunto, hago constar:

Que se han iniciado, ante mí, los trámites de reanudación de la venta extrajudicial por medio de subasta, a instancia de la entidad mercantil Banco Santander, S.A., contra la mercantil Construcciones Decur, Sociedad Limitada, sobre las siguientes fincas hipotecadas:

1. Urbana.- Parcela M.4.1. emplazada en la U.A. 17 del Plan General de Ordenación Urbana de Sagunto, cabida de la parcela: doscientos sesenta y seis metros y veinte decímetros cuadrados (266,20 m²), aprovechamiento máximo adjudicado: novecientos setenta y tres metros sesenta y dos decímetros cuadrados trecho. Numero máximo de viviendas: diez viviendas. Lindes: Norte, edificado, o sea, el solar que se describe bajo el número 2 y Ayuntamiento de Sagunto; Sur, calle Colegio Vilamar; Este, calle Cabo de Palos y por Oeste, calle Cavo de la Nao. Cuota de participación en la carga urbanística: 0,524%.

Inscripción.- Se halla inscrita en el Registro de la Propiedad de Sagunto-Uno, al tomo 2669, libro 856, folio 199, Finca 70.714.

2. Urbana.- Solar resultante de la domolición de: Una casa para derribar, señalada con el número seis de la calle Cabo Palos, sita en Puerto de Sagunto, que se compone de planta baja con varias dependencias y corral descubierto. Ocupa una total superficie de ciento quince metros y veinte decímetros cuadrados (115,20 m²), de los que corresponden a la parte edificada setenta y nueve metros y el resto al citado corral descubierto, y según el proyecto, ciento catorce metros treinta decímetros cuadrados. Linda: derecha entrando, Lorenzo Nieto Garcia; izquierda, la parcela descrita bajo el número 1; y fondo, Josefa Gimenez Ruiz y Josefina Pascual Giménez.

Inscripción.- Se halla inscrita en el Registro de la Propiedad de Sagunto-Uno, al tomo 2.668, libro 855, folio 184, Finca 15.597.

Las bases de la subasta son las siguientes:

1. La única subasta tendrá lugar en la Notaría, sita en 46500 Sagunto (Valencia) Plaza Antigua Moreria, número 4, bajo, el próximo día 24 de septiembre de 2014, a las 12 horas, al tipo del precio tasado en la escritura de constitución de hipoteca, que es la cantidad de ochocientos cuarenta y un mil trescientos nueve euros con trece céntimos (841.309,13 €) la finca registral 70.714 y trescientos sesenta y cuatro mil ochenta y dos euros con sesenta y nueve céntimos (364.082,69 €) la finca registral 15.597.

Si se presentaran posturas por un importe igual o superior al 70% de dicho valor, se entenderá adjudicada la finca a quien presente la mejor postura. En otro caso, podrá el deudor presentar en el plazo de diez días tercero que mejore la postura alcanzando dicho porcentaje, o que, aun inferior a dicho importe, cubra el derecho del ejecutante. De no hacerlo, el acreedor podrá pedir, dentro del término de cinco días, la adjudicación de la finca por importe igual o superior al 60% del

valor de tasación. No haciendolo así se entenderá adjudicada la finca a quien haya presentado la mejor postura, siempre que sea superior al 50% del valor de tasación o, siendo inferior, cubra, al menos, la cantidad reclamada por todos los conceptos.

De no haber ningun postor, podrá el acreedor, en el plazo de veinte días pedir la adjudicación por importe igual o superior al 50% del valor de tasación. En caso contrario, se dará por terminada la ejecución.

2. La documentación y la certificación registral a que se refieren los artículos 236 a) y 236 b) del Reglamento Hipotecario pueden consultarse en la Notaría de lunes a viernes de 10 a 14 horas, entendiéndose que todo licitador por el solo hecho de participar en la subasta, admite y acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, quedando subrogado en la responsabilidad derivada de aquellos, si el remate se adjudicare a su favor.

3. La subasta se efectuará en la forma en que determina el y se regirá por lo dispuesto en el artículo 12 del Real Decreto-ley 6/2012, de 9 de marzo, de medidas urgentes de protección de deudores hipotecarios, y en lo que no fuera incompatible, por el artículo 236 del R.H.

Sagunto, 18 de julio de 2014.- El Notario.

ID: A140041031-1